

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 72/2019.CH de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ANA GEMA FERNANDEZ GUTIERREZ frente a TOSCA RENT A CAR SL consta acta del siguiente tenor literal:

Procedimiento Despidos / Ceses en general 478/2018
Materia: Despido
EJECUCION 72/2019

DEMANDANTE: Dña. ANA GEMA FERNANDEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: TOSCA RENT A CAR SL, TOSCA RENT A CAR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ACTA

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL de este Juzgado de lo Social nº 14.

COMPARECEN:

Como demandante:

Dña. ANA GEMA FERNANDEZ GUTIERREZ, DNI 53426639P, representada por la Letrada Dña. ANDREA MIHAELA FOCSA, con nº de colegiada 87.615, según poder apud acta que consta en autos.

Como demandado:

TOSCA RENT A CAR SL, DNI/CIF B87197851, que no comparece

No ha comparecido TOSCA RENT A CAR SL al acto señalado para hoy y no consta su citación.

S. S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN del acto señalado.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 02/07/2019 a las 09:15 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TOSCA RENT A CAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.602/19)

